

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
	OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan para estructurar el proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de precios, cuyo objeto es "VEHÍCULOS III CCE-163-III-AMP-2020".

Este estudio contiene la necesidad planteada por la Subgerencias Administrativa y Financiera, Grupo Servicios Generales en cuanto al objeto antes descrito, allegando los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas, para contratar la adquisición de vehículos para el uso exclusivo del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano**, además estarán disponibles en el GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la Carrera 68 A N° 24B - 10 Edificio Plaza Claro Torre 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de selección y la consecuente emisión de la (s) orden (es) de compra.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICAPRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 2º del Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El ICA tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4765 de 2008, artículo 40, numeral 8, corresponde a la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, "(...) 8. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento del Instituto".

Por su parte, y de conformidad con la Resolución 00017943 del 08 de noviembre de 2019, "Por la cual se modifican los Grupos de Trabajo de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA y se señalan sus funciones", se encuentra el Grupo Servicios Generales, el cual tiene como una de las funciones asignada la de Organizar, coordinar y responder por los servicios de transporte (...).

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
	OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA con miras al logro de sus objetivos Institucionales y en cumplimiento de sus funciones tiene el deber de mantener las condiciones operativas y logísticas adecuadas para la buena marcha de sus actividades, a través de la administración eficaz de los recursos físicos con que cuenta.

De acuerdo con lo anterior, la **Subgerencia de Protección Animal**, para el desarrollo de las funciones establecidas por el Decreto 4765 de 2008, tiene a su cargo 13 productos que hacen parte del proyecto de "Inversión Prevención y control de plagas y enfermedades e inocuidad en la producción primaria nacional" Código BPIN 17 – 0200-1707-1100-5. La ejecución de estos, se lleva a cabo a través de las Direcciones Técnicas y de las Gerencias Seccionales. Entre los productos a cargo de la Subgerencia se encuentran: 1) Servicio de certificación en Buenas Prácticas Agropecuarias, 2) Servicio de autorizaciones sanitarias y de inocuidad, 3) Servicio de control a la movilización de animales, 4) Servicio de certificaciones sanitarias, 5) Servicio de Vigilancia Epidemiológica Veterinaria, 6) Servicio de Registro de empresas productoras, importadoras y comercializadoras de insumos veterinarios, 7) Servicio de Registro, inspección, vigilancia y control, y uso seguro de insumos veterinarios, 8) Servicio de prevención y control de enfermedades, 10) Servicio de autorización de organismos de inspección, 11) Servicios de vacunación para especies animales de interés agropecuario, 12) Servicio de trazabilidad animal implementados, y 13) Servicio de registro a productores y predios agropecuarios.

Cada producto se desarrolla en actividades, las cuales pueden hacer parte de uno o más programas sanitarios. Actualmente el ICA cuenta con los siguientes programas sanitarios, de inocuidad e insumos veterinarios: control y erradicación de fiebre aftosa, control y erradicación de Peste Porcina Clásica-PPC, Control y erradicación de enfermedad de Newcastle, control de Brucelosis, control de tuberculosis, control de rabia silvestre, control de Encefalitis Equinas, vigilancia de Encefalopatía Espongiforme Bovina, Vigilancia de Influenza Aviar, programa sanitario acuícola, programa sanitario de ovinos y caprinos, programa sanitario apícola, control a la movilización, Organismos de inspección autorizados, insumos veterinarios e inocuidad en la producción primaria pecuaria.

Teniendo en cuenta la dispersión de los sistemas productivos pecuarios y de comercialización de insumos veterinarios en la geografía del país y que la producción de alimentos de origen animal se hace en la producción primaria, el ICA ejecuta los programas a través de las 32 gerencias seccionales y 174 oficinas Locales. Lo cual, en el marco de la nueva visión del sector, la reforma rural integral y el plan estratégico generan la necesidad de mejorar y ampliar la cobertura de la oferta institucional, enfatizando en los pequeños productores, poblaciones priorizadas y estrategias de extensión rural, por lo que se aumentó el número de oficinas locales pasando de 124 en 2012 a 174 en 2023.

De acuerdo con lo anterior, se requiere renovar el parque automotor del ICA con el fin de contar con vehículos nuevos, que faciliten las actividades de campo y de esta manera también se pueda dar de baja los vehículos obsoletos.

Teniendo cuenta, las condiciones geográficas del país, la infraestructura vial y las necesidades particulares de cada uno de los departamentos, se requiere la adquisición de vehículos tipo Pick Up, esto debido a que el platón de este tipo de carro es necesario para cumplir con las actividades misionales y facilitar el proceso de desplazamiento en los diferentes territorios, permitiendo acceder a municipios, veredas y predios a cuáles se requiere movilizar elementos

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
	MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
	OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".

tales como:

- Materiales y suministros necesarios para las actividades de toma de muestras y atención de notificaciones en el marco de los programas sanitarios a cargo de la Subgerencia de Protección Animal.
- Materiales y suministros necesarios para la atención de emergencias sanitarias en pro de lograr el control y erradicación de brotes de enfermedades de control oficial y de presentación inusual, que pongan en riesgo los estatus sanitarios que tiene el país certificados y publicados por la Organización Mundial de Salud Animal – OMSA.
- Equipos de sacrificio de aves (cámara de gas y máquina de espuma) que se utilizan en los sacrificios sanitarios de aves dentro de las actividades de erradicación de focos, con el fin de mantener los estatus de autodeclaración ante la Organización Mundial de Salud Animal – OMSA de país libre de influenza aviar y de Newcastle de alta virulencia con vacunación.
- Elementos de identificación (dines y chapeteadoras) que se utilizan en las actividades del programa de trazabilidad que se adelanta a nivel nacional.
- Materiales y suministros propios de las actividades que se realizan en los programas de la Subgerencia de Protección Animal entre los almacenes seccionales del ICA según sea requerido (centrifugas, neveras con vacunas, elementos de protección personal, prendas de identificación entre otros.

Distribución Inicial Propuesta de las Camionetas Subgerencia de Protección Animal

SECCIONAL	SITIO DE ENTREGA	CAMIONETA
Antioquia	Medellín	1
Arauca	Villavicencio	1
Bolívar	Cartagena	1
Caldas	Manizales	1
Caquetá	Neiva	1
Casanare	Villavicencio	1
Cesar	Valledupar	1
Chocó	Medellín	1
Córdoba	Montería	1
Cundinamarca	Bogotá	1
Guaviare	Villavicencio	1
Huila	Neiva	1
La Guajira	Valledupar	1
Meta	Villavicencio	1
Magdalena	Santa Martha	1

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
	OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".

Nariño	Pasto	1
Norte de Santander	Cúcuta	1
Risaralda	Pereira	1
Santander	Bucaramanga	1
Sucre	Sincelejo	1
Valle del Cauca	Cali	1
Vichada	Villavicencio	1
TOTAL		22

FICHA TECNICA VEHICULO TIPO PICK UP																							
VEHÍCULO SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL																							
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO	VEHICULOS																					
		CHEVROLET COLORADO (FL) LTZ MT 2800CC 4M 4D	FORD RANGER XLS	FORD RANGER XLT	FORD RANGER LIMITED	FORD RANGER XLS DIESEL	FORD RANGER XLT	FORD RANGER XLS	FORD RANGER XLT	Renault Alaskan Cargo	Renault Alaskan Zen	VOLKSWAGEN AMAROK DC RIN 17	CHEVROLET COLORADO (FL) LS MT 2800CC 4M 4D	CHEVROLET COLORADO (FL) LT MT 2800CC 4M 4D	NISSAN NEW FRONTIER DC MEC 4M DIESEL SE SPORT	FORD RANGER XL	CHEVROLET COLORADO (FL) Z71 TP 2800CC 4M 4D	FORD RANGER XL DIESEL	FORD RANGER LIMITED FXM	FORD RANGER XL DIESEL	FORD RANGER XLS MT 2800CC TD 4M	FORD RANGER XL MT 2800CC EURO VI	FORD RANGER XLS MT 2800 CC 4M EURO VI
LOTE	Vehiculos convencionales																						
SEGMENTO	Pick Up																						
DIVISION	Pick Up doble cab - plain																						
SUBDIVISION	4M	\$ 224.700.000	\$ 174.500.000	\$ 199.000.000	\$ 221.000.000	\$ 174.500.000	\$ 214.000.000	\$ 174.500.000	\$ 214.000.000	\$ 201.000.000	\$ 220.000.000	\$ 196.000.000	\$ 193.720.000	\$ 204.820.000	\$ 179.000.000	\$ 196.000.000	\$ 218.400.000	\$ 196.000.000	\$ 219.000.000	\$ 190.000.000	\$ 212.000.000	\$ 190.000.000	\$ 212.000.000
RANGO DE POTENCIA (HP/KW)	Entre 150 y 199																						
TRANSMISION	Mecanica																						
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel																						
COLOR		Original de fábrica - gama de blancos																					
PRECIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	Se requiere 1 por vehiculo	\$ 10.169.350	\$ 9.119.255	\$ 9.119.255	\$ 9.119.255	\$ 11.235.424	\$ 11.235.424	\$ 9.674.938	\$ 9.086.732	\$ 9.896.927	\$ 9.896.927	\$ 9.222.126	\$ 10.169.350	\$ 10.169.350	\$ 7.829.978	\$ 9.086.732	\$ 9.133.522	\$ 13.000.000	\$ 7.599.910	\$ 13.000.000	\$ 11.235.424	\$ 9.086.732	\$ 9.674.938
BOAT	Se requiere	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	\$ 971.900	
MATRICULA	Se requiere	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
SUBTOTAL		\$ 236.740.250	\$ 185.491.165	\$ 209.991.165	\$ 231.991.165	\$ 187.607.324	\$ 227.107.324	\$ 185.946.838	\$ 224.960.632	\$ 208.738.827	\$ 227.738.827	\$ 206.084.026	\$ 205.760.250	\$ 216.860.250	\$ 188.701.878	\$ 176.960.632	\$ 229.405.422	\$ 188.871.900	\$ 228.411.410	\$ 204.871.900	\$ 225.107.324	\$ 200.960.632	\$ 222.546.838
PORCENTAJE DE DESCUENTO POR UNIDADES A ADQUIRIR		0,00%	3,40%	3,40%	3,40%	7,00%	7,00%	4,50%	4,50%	3,00%	3,00%	8,00%	10,00%	10,00%	11,00%	4,50%	10,00%	5,50%	4,50%	5,50%	7,00%	4,50%	4,50%
DESCUENTO POR UNIDADES A ADQUIRIR		\$ 17.976.000	\$ 5.933.000	\$ 6.766.000	\$ 7.514.000	\$ 12.215.000	\$ 14.980.000	\$ 7.852.500	\$ 9.630.000	\$ 6.030.000	\$ 6.600.000	\$ 15.630.000	\$ 19.372.000	\$ 20.482.000	\$ 19.890.000	\$ 7.470.000	\$ 21.840.000	\$ 9.130.000	\$ 9.855.000	\$ 10.450.000	\$ 14.840.000	\$ 8.580.000	\$ 9.540.000
TOTALES POR VEHICULO		\$ 218.764.250	\$ 179.558.165	\$ 203.225.165	\$ 224.477.165	\$ 175.392.324	\$ 212.127.324	\$ 177.194.338	\$ 215.330.632	\$ 202.738.827	\$ 221.138.827	\$ 190.454.026	\$ 196.388.250	\$ 196.378.250	\$ 169.011.878	\$ 169.490.632	\$ 207.585.422	\$ 171.741.900	\$ 218.556.410	\$ 194.421.900	\$ 210.287.324	\$ 192.410.632	\$ 213.008.838
GRAN TOTAL POR UNIDAD DE VEHICULOS		\$ 4.812.813.500	\$ 3.599.278.630	\$ 4.479.953.630	\$ 4.838.487.630	\$ 3.859.631.128	\$ 4.666.891.128	\$ 3.888.275.438	\$ 4.737.273.904	\$ 4.459.594.194	\$ 4.865.054.194	\$ 4.198.886.572	\$ 4.198.541.500	\$ 4.329.321.500	\$ 3.718.281.216	\$ 3.728.793.904	\$ 4.566.439.284	\$ 3.778.321.800	\$ 4.898.241.828	\$ 4.277.281.800	\$ 4.625.881.128	\$ 4.233.033.984	\$ 4.886.458.196
CANTIDAD VEHICULOS A ADQUIRIR		22																					

CANTIDAD VEHÍCULOS A ADQUIRIR	22
-------------------------------	----

Ahora bien, dadas las funciones establecidas en el Decreto 4765 de 2008, la Subgerencia de Protección Vegetal mediante el proyecto de inversión del instituto denominado: "Prevención y control de plagas y enfermedades e inocuidad en la producción primaria nacional" - Código BPIN 17 – 0200-1707-1100-5, tiene a su cargo once (11) productos o servicios que contienen veintitrés (23) programas que desarrollan las funciones misionales desde el ámbito de la Inspección, Vigilancia y Control – IVC.

La Subgerencia de Protección Vegetal para ejecutar sus acciones se apoya en sus cuatro (4) Direcciones Técnicas y las treinta y dos (32) Gerencias Seccionales en las cuales se encuentran distribuidas un aproximado de 1.200 personas entre funcionarios y contratistas de todos los niveles (profesional, técnico y asistencial).

La dispersión de los sistemas productivos agrícolas, y de comercialización de insumos agrícolas unido a las condiciones topográficas y en su mayoría ubicados en la red vial de vías terciarias con una baja oferta de transporte público de acceso a estas zonas, impiden en muchos casos el acceso oportuno del personal de ICA ya que dependen de estas variables no controlables lo que redundará en una inadecuada presencia institucional en los territorios, por lo cual se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de respuesta oportuna mediante la ampliación y/o reemplazo de parque automotor en obsolescencia.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
	OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".

Entre los productos a cargo de la Subgerencia de Protección Vegetal que requieren mejorar su atención y presencia institucional oportuna están: 1) Servicio de registro a productores y predios agropecuarios; 2) Servicio de vigilancia epidemiológica fitosanitaria; 4) Servicio de prevención y control de plagas; 5) Servicio de inspección, vigilancia y control en la producción y comercialización y uso de semillas e insumos agrícolas.

Es por todo lo anterior que el área de protección vegetal ha destinado una partida del presupuesto de inversión para ampliar o reemplazar el parque automotor dándole prioridad a aquellas seccionales donde hay más demandas de servicios.

Con este valor asignado se espera que se logre al menos surtir un mínimo de 11 vehículos tipo PICK UP 4x4.

Los vehículos tipo PICK UP analizaos por el área vegetal en el catálogo de vehículos del acuerdo marco de precios de la agencia de contratación estatal Colombia compra, son:

Distribución Inicial Propuesta de las Camionetas Subgerencia de Protección Vegetal

SECCIONAL	SITIO DE ENTREGA	CAMIONETA
Antioquia	Medellín	1
Córdoba	Montería	1
Guajira	Santa Marta	1
Magdalena	Santa Marta	1
Nariño	Pasto	1
Norte de Santander	Cúcuta	1
Santander	Bucaramanga	1
Valle del Cauca	Cali	1
Meta	Villavicencio	1
Huila	Neiva	1
Tolima	Ibagué	1
TOTAL		11

FICHA TÉCNICA VEHÍCULO TIPO PICK UP																								
VEHÍCULO SUBSISTENCIA DE PROTECCIÓN VEGETAL																								
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO	VEHÍCULOS																						
		CHEVROLET COLORADO (4x11,12) MT 2800CC 4x4 TD	FORD RANGER XL	FORD RANGER XLT	FORD RANGER LIMITED	FORD RANGER XLS DIESEL	FORD RANGER XLT	FORD RANGER XLS	FORD RANGER XLT	Renault Alaskan Cargo	Renault Alaskan 2x	VOLKSWAGEN AMAROK DC RIN 17	CHEVROLET COLORADO (4x12) MT 2800CC 4x4 TD	CHEVROLET COLORADO (4x12) TP 2800CC 4x4 TD	NISSAN XEON FRONTIER DC WEC 4x4 DIESEL RE SPORT	FORD RANGER XL	CHEVROLET COLORADO (4x12) TP 2800CC 4x4 TD	FORD RANGER XLS DIESEL	FORD RANGER LIMITED FX4	FORD RANGER XLS DIESEL	FORD RANGER [B] XLS MT 2800CC 4x4	FORD RANGER XLT MT 2800CC 4x4	FORD RANGER XLS MT 2800 CC 4x4	
		Vehículo con entoncos																						
		Color																						
		Pick Up doble cab - plan																						
		4x4	\$ 204.700.000	\$ 174.500.000	\$ 199.000.000	\$ 221.000.000	\$ 174.500.000	\$ 214.000.000	\$ 174.500.000	\$ 214.000.000	\$ 201.000.000	\$ 220.000.000	\$ 195.000.000	\$ 193.720.000	\$ 204.800.000	\$ 175.000.000	\$ 195.000.000	\$ 218.400.000	\$ 166.000.000	\$ 219.000.000	\$ 190.000.000	\$ 212.000.000	\$ 190.000.000	\$ 212.000.000
		RANGO DE POTENCIA (HP/KW)	Entre 150 y 199																					
		Mecánica																						
		Clase																						
		Original de México - gama de México																						
PRECIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 30.000 KM.																								
Se requiere 1 por vehículo	\$ 10.168.350	\$ 9.119.265	\$ 9.119.265	\$ 9.119.265	\$ 11.225.424	\$ 11.225.424	\$ 9.674.938	\$ 9.089.732	\$ 5.866.927	\$ 5.866.927	\$ 9.222.125	\$ 10.168.350	\$ 10.168.350	\$ 7.829.978	\$ 9.089.732	\$ 9.133.522	\$ 13.000.000	\$ 7.538.510	\$ 13.000.000	\$ 11.225.424	\$ 9.089.732	\$ 9.674.938		
ISAT																								
Se requiere	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000	\$ 871.000		
MATRICULA																								
Se requiere	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000		
SUBTOTAL																								
	\$ 206.740.200	\$ 185.481.165	\$ 200.981.165	\$ 221.881.165	\$ 187.887.324	\$ 227.107.324	\$ 185.946.838	\$ 224.989.832	\$ 208.798.827	\$ 227.798.827	\$ 206.086.000	\$ 225.760.200	\$ 216.860.200	\$ 188.791.878	\$ 176.860.000	\$ 225.455.422	\$ 186.871.800	\$ 224.411.410	\$ 224.871.800	\$ 225.107.324	\$ 205.980.832	\$ 222.848.838		
PORCENTAJE DE DESCUENTO POR UNIDADES A ADQUIRIR																								
	6,00%	3,40%	3,40%	3,40%	7,00%	7,00%	4,50%	4,50%	3,00%	3,00%	6,00%	10,00%	10,00%	11,00%	4,50%	10,00%	4,50%	4,50%	7,00%	4,50%	4,50%			
DESCUENTO POR UNIDADES A ADQUIRIR																								
	\$ 12.404.400	\$ 6.236.600	\$ 6.854.400	\$ 7.544.400	\$ 13.215.000	\$ 15.897.000	\$ 8.400.000	\$ 10.200.000	\$ 6.263.960	\$ 6.810.000	\$ 12.360.000	\$ 21.672.000	\$ 21.672.000	\$ 19.659.000	\$ 7.476.000	\$ 21.640.000	\$ 6.150.000	\$ 9.855.000	\$ 10.485.000	\$ 9.240.000	\$ 9.240.000			
TOTAL POR VEHICULO																								
	\$ 194.335.800	\$ 179.244.565	\$ 194.126.765	\$ 214.336.765	\$ 174.672.324	\$ 211.212.324	\$ 177.546.838	\$ 214.789.832	\$ 202.534.867	\$ 220.988.827	\$ 194.086.000	\$ 204.088.200	\$ 195.188.200	\$ 169.140.878	\$ 169.384.000	\$ 203.815.422	\$ 180.721.800	\$ 214.556.410	\$ 214.416.800	\$ 196.640.832	\$ 213.588.838			
GRAN TOTAL POR UNIDAD DE VEHICULOS																								
	\$ 2.486.496.790	\$ 1.975.136.815	\$ 2.235.476.815	\$ 2.489.246.815	\$ 1.989.315.384	\$ 2.331.490.584	\$ 1.949.137.719	\$ 2.398.886.889	\$ 2.229.797.587	\$ 2.432.597.187	\$ 2.096.496.000	\$ 2.389.276.759	\$ 2.196.168.759	\$ 1.899.138.859	\$ 1.894.386.000	\$ 2.283.216.642	\$ 1.989.168.800	\$ 2.484.126.510	\$ 2.128.646.800	\$ 2.112.846.584	\$ 2.116.576.800	\$ 2.340.875.219		
CANTIDAD VEHICULOS A ADQUIRIR		11																						

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
	OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".

De otra parte, la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico y sus respectivas direcciones técnicas, tienen como objeto asesorar a la Gerencia General del Instituto, en el desarrollo de planes y programas tendientes a mantener el estatus sanitario y fitosanitario del país, ejercer la verificación de la calidad de los insumos agropecuarios, la detección de residuos y contaminantes químicos en la producción primaria agropecuaria, como también, verificar la condición sanitaria y fitosanitaria de animales y productos vegetales asociados al comercio internacional, desarrollar nuevas técnicas analíticas y diagnósticas, desarrollar y validar tratamientos cuarentenarios así como administrar de manera eficiente, la red de laboratorios del instituto

Los Laboratorios de Diagnóstico Veterinario ofrecen el diagnóstico de las enfermedades que afectan a las especies animales, con énfasis en las de interés productivo, como parte del servicio a los pequeños, medianos y grandes productores, campañas sanitarias y la vigilancia a las importaciones de animales para garantizar la seguridad sanitaria requerida para el comercio nacional e internacional. Por su parte, el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP), se encarga de realizar la verificación de la calidad de los insumos pecuarios comercializados en el país y la inocuidad de los productos de origen animal en su fase de producción primaria, siguiendo un plan nacional de residuos de medicamentos veterinarios.

Los Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario realizan procedimientos analíticos y diagnósticos de identificación, detección y confirmación de plagas y enfermedades que posibilitan la implementación de acciones para el mantenimiento y ampliación de áreas libres, el manejo de los cultivos, que conducen al mejoramiento de la producción y productividad agrícola, contribuyendo con la seguridad alimentaria del país. Los Laboratorios de Semillas evalúan su calidad en los procesos de producción, y el control oficial en la comercialización, mediante la verificación de los atributos de calidad en cuanto a los parámetros físicos, fisiológicos y sanitarios.

El Laboratorio de Organismos Genéticamente Modificados - LOGM ofrece el servicio analítico por métodos moleculares para apoyar el esquema de certificación de semillas, la inspección en puertos y aeropuertos y el control de liberación intencional y no intencional en campo. El Laboratorio Nacional de Tratamientos Cuarentenarios, desarrolla y evalúa tratamientos cuarentenarios como medida de mitigación de plagas, siguiendo estándares de calidad, con miras a facilitar el acceso de los productos agrícolas colombianos a los mercados internacionales. El Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas verifica los estándares de calidad declarados por los titulares de los insumos agrícolas registrados y comercializados en Colombia y vigila la inocuidad en la producción primaria agrícola, siguiendo el Plan Nacional Subsectorial de vigilancia y control de Residuos y Contaminantes agrícolas.

Para el desarrollo de las actividades analíticas y diagnósticas por parte del Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario, ubicado en Bogotá, el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas, el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Fitosanitario y el Laboratorio de Organismos Genéticamente Modificados ubicados en Tibaitatá y los Laboratorios ubicados en el Complejo LANIP, en Mosquera (Cundinamarca), conformado por el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios, el Laboratorio Nacional de Análisis de Semillas, el Laboratorio Nacional de Cuarentena Vegetal y el Laboratorio Nacional de Tratamientos Cuarentenarios, se requiere de manera permanente los siete días de la semana, estar moviendo insumos o materiales biológicos entre sí, para garantizar la operación analítica en cumplimiento de su misionalidad, con el fin de entregar de manera oportuna y confiables, reportes de resultados para la toma de

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".
--	---

decisiones sanitarias, fitosanitarias de inocuidad y de comercio que ejecutan las Subgerencias de Protección Animal, Protección Vegetal y Protección Fronteriza.

Con base en lo anterior, **es indispensable contar con un vehículo nuevo por parte de la Subgerencia** que apoye estas actividades, en razón a que el vehículo tenemos con sede en el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario, es modelo 2000, que, por su uso y depreciación, hace que se aumenten los costos por mantenimiento y su eficiencia.

Adicional a lo anterior, el parque automotor del Instituto utilizado para hacer actividades misionales en campo se encuentra con alto índice de obsolescencia lo que hace que se aumenten los costos por mantenimiento y adquisición de repuestos para que estén en funcionamiento óptimo. Los recursos que se han venido utilizando para el mantenimiento del parque automotor son de funcionamiento por lo que por lo limitado de estos recursos también se limitan los montos asignados a las gerencias seccionales que por lo general no logran responder a la verdadera necesidad para hacer un mantenimiento completo a los vehículos asignados a cada uno de estas, lo que conlleva a que los vehículos beneficiados del mantenimiento sean los de mayor uso y los que no acceden a este entrar un mayor deterioro reduciéndose de esta forma la capacidad operativa del instituto para desplazar a su personal, insumos y demás elementos necesarios para cumplir con las labores misionales.

En conclusión, reunidas las necesidades de cada área, se requieren **TREINTA Y CUATRO (34) VEHÍCULOS.**

Es de suma importancia recalcar que el Instituto Colombiano Agropecuario adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa nro. GC-SI- 166-2023 mediante el cual buscaba satisfacer la necesidad de adquisición de vehículos, los cuales, según diferentes variables, se consideraban los vehículos idóneos para enfrentar las diversas carreteras de difícil acceso en los territorios donde hace presencia el ICA. Sin embargo, dicho proceso fue declarado desierto, por lo cual, al persistir la necesidad, y al requerir de manera urgente dichos vehículos, mediante el presente proceso de selección se busca satisfacer las necesidades del Instituto.

Aunado a lo anterior, el Instituto publicó Evento de cotización nro.164947 a través del cual se buscaba satisfacer la necesidad mediante la aplicación de los correspondientes filtros, en el intervalo 1. Sin embargo, se recibió observación por parte del proveedor Distribuidora Nissan S.A. (único proveedor del Intervalo 1 según filtros aplicados al catálogo del Acuerdo marco de precios), quien informó que el vehículo no se encuentra disponible en el País. Debido a lo anterior, se procedió a cancelar el evento de cotización antes citados, y se procedió a dar aplicación del intervalo 2 para el presente proceso de selección.

La presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal del año 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES. Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR¹:

2.1. Descripción del objeto a contratar:

El Instituto Colombiano Agropecuario requiere contratar "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
	OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".

AGROPECUARIO – ICA".

CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR:

Los códigos con los que se identifica el bien o servicio de acuerdo con el Clasificador UNSPSC 25101503

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25	10	15	03	Carros

2.2. Alcance del objeto:

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con los términos establecidos del Acuerdo Marco de Precios No "CCE-163-III-AMP-2020", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2.3. Especificaciones Mínimas Técnicas:

Las especificaciones técnicas para contratar la "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**" son las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-163-III-AMP-2020**, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2.4. Identificación del Contrato por Celebrar:

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

- **Compraventa X**
- Suministro
- Contrato de prestación de servicios
- Arrendamiento
- De obra Consultoría.

2.5. Condiciones mínimas del Contrato a Celebrar

2.5.1. Plazo de ejecución del Contrato a celebrar:

El Proveedor seleccionado dentro del Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-163-III-AMP-2020** para la adquisición de Vehículos, debe garantizar ejecución del presente contrato **hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**, o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la expedición de la Orden de Compra.

El Proveedor seleccionado dentro del Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-163-III-AMP-2020** para la adquisición de vehículos, debe garantizar la entrega de los vehículos en todo

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
	MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".	

el territorio nacional en un plazo máximo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Compra

2.5.2. Lugar ejecución o de entrega del servicio contratado:

Según el acuerdo Marco de Precios No. **CCE-163-III-AMP-2020** para la adquisición de Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en cuanto a los lugares de entrega el Instituto Colombiano Agropecuario ICA solicita que sean entregados en las ciudades de los siguientes departamentos:

SECCIONAL	SITIO DE ENTREGA	CANTIDAD CAMIONETAS
Antioquia	Medellín	2
Arauca	Villavicencio	1
Bolívar	Cartagena	1
Caldas	Manizales	1
Caquetá	Neiva	1
Casanare	Villavicencio	1
Cesar	Valledupar	1
Chocó	Medellín	1
Córdoba	Montería	2
Cundinamarca	Bogotá	2
Guaviare	Villavicencio	1
Huila	Neiva	2
La Guajira	Valledupar	1
La Guajira	Santa Marta	1
Meta	Villavicencio	2
Magdalena	Santa Marta	2
Nariño	Pasto	2
Norte de Santander	Cúcuta	2
Risaralda	Pereira	1
Santander	Bucaramanga	2
Sucre	Sincelejo	1
Tolima	Ibagué	1
Valle del Cauca	Cali	2
Vichada	Villavicencio	1
TOTAL		34

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
	OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".

2.5.3. Valor estimado del contrato:

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.724.807.171) IVA** incluido los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional.

- **Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.
- **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

2.6. Certificado De Disponibilidad Presupuestal (número, valor total, valor afectado):

La presente contratación, está respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **25223, 27023 y 41523** del 16 de febrero de 2023, 7 de marzo de 2023 y 10 de noviembre de 2023 respectivamente.

CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTAR
25223	C-1707-1100-5-0-1707024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SERVICIO DE CONTROL A LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	10 Nación	23PAA-0329-BS- Adquisición de vehículos	\$ 575.669.927	\$4.464.807.171
	C-1707-1100-5-0-1707047-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SERVICIO DE CERTIFICACIONES SANITARIAS - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	20 Propios	23PAA-0329-BS- Adquisición de vehículos	\$93.583.748	

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
	MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".	

	Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL				
	C-1707-1100-5-0-1707048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SERVICIO DE REGISTRO DE EMPRESAS PRODUCTORAS, IMPORTADORAS Y COMERCIALIZADORAS DE INSUMOS VETERINARIOS - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	20 Propios	23PAA-0329-BS- Adquisición de vehículos	\$23.968.047	
	C-1707-1100-5-0-1707050-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	20 Propios	23PAA-0329-BS- Adquisición de vehículos	\$3.144.763.427	
	C-1707-1100-5-0-1707050-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	10 Nación	23PAA-0329-BS- Adquisición de vehículos	\$551.848.272	
	C-1707-1100-5-0-1707051-02	20 Propios	23PAA-0329-BS- Adquisición de	\$56.023.750	

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
	MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".	

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA VETERINARIA - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL		vehículos		
	C-1707-1100-5-0-1707051-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA VETERINARIA - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	10 Nación	23PAA-0329-BS- Adquisición de vehículos	\$18.950.000	
27023	C-1707-1100-5-0-1707056-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA FITOSANITARIA - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	10 Nación	23PAA-0329-BS Adquisición de Vehículos	\$2.080.000.000,	\$2.080.000.000,
41523	C-1707-1100-5-0-1707018-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD -	20 Propios	23PAA-0329-BS- Adquisición de vehículos	\$ 180.000.000	\$ 180.000.000

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
	OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".

	PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL				
--	--	--	--	--	--

2.6.1. Forma De Pago:

Son las contenidas en el Acuerdo Marco de Precios **No. CCE-163-III-AMP-2020** Emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2.6.2. Supervisión:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y de los respectivos informes y certificados será ejercida por el ICA a través del **Coordinador Servicios Generales** o quien haga sus veces en el cargo, quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7, 2.2.7.1 y 2.3.5 del Manual de Contratación de la entidad, quién cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

Coordinador Servicios Generales

Teléfono: 7563030

Correo Electrónico: servicios.generales@ica.gov.co

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS PROVEEDORES

Son las contenidas en el Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-163-III-AMP-2020**, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL ICA

Para el efecto se dará aplicación a lo establecido en la cláusula 12 "Obligaciones de las Entidades Compradoras" del acuerdo marco **No. CCE-163-III-AMP-2020**

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR¹

La contratación por realizar corresponde a la modalidad de selección de SELECCIÓN ABREVIADA, fundamentada en El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, a lo señalado en el Capítulo Selección Primera, de la Subsección Segundas, artículo 2.2.1.2.1.2.10 "Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios", del Decreto 1082 de 2015.

3.1. Marco legal, social y normatividad aplicable.

¹ Numeral 2º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
	OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 De 2007: Art 2 Numeral 2 Literal A.
- Decreto 4170 De 2011: Art 3 Numeral 7 (Funciones De CCE – Celebrar Acuerdos Marco De Precios)
- Decreto 1082 De 2015
- Decreto 310 De 2021 (El Cual Modifica El Decreto 1082 De 2015). Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso de contratación.

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación invocada:

La Ley 1150 de 2007 en el Artículo 2°, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus procesos de contratación, determinando que, por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de la licitación pública, y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 consagra la selección abreviada como una de las modalidades de selección de contratistas del Estado. El legislador dispuso que la selección abreviada es un proceso que garantizara la eficiencia de la gestión contractual, en aquellos eventos en los que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, se pueda adelantar procesos simplificados y eficientes.

Que, por las características del objeto a contratar, la primera causal de selección abreviada es la contenida en el literal a) de la norma citada, que dispone lo siguiente:

“Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a). La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que el legislador determinó que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene la función de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Que el Gobierno Nacional caracterizó el acuerdo marco de precios como el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, para proveer a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones pactadas, de conformidad con las definiciones del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Estos contratos son una herramienta que permite optimizar el valor de las

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
	OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".

compras de bienes o servicios por parte de las entidades estatales, a través de la agregación de la demanda que incrementa el poder de negociación del Estado, quien asumió su posición de gran comprador en el mercado.

Que la definición de Bienes o servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización son definidas por el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: *"Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007"*

Así mismo, el párrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 dispuso que el reglamento expedido por el Gobierno Nacional establecería las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se haría obligatorio para todas las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. A renglón seguido señaló que los organismos autónomos, los órganos o entidades de la Rama Judicial y Legislativa y las entidades territoriales podían diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios, sin perjuicio de que pudieran adherirse a los diseñados y celebrados por Colombia Compra Eficiente.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 reiteró: i) que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicarla Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes y ii) las entidades territoriales y demás exceptuadas no están obligadas a usar los acuerdos marco diseñados por Colombia Compra Eficiente, pero están facultadas para hacerlo.

Ahora bien, la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en el artículo 41, modificó los incisos 4 y 5 del párrafo 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaron así:

"El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 310 de fecha del 25 de marzo de 2021, por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y por la necesidad que persiste en el Instituto Colombiano Agropecuario a través de la Subgerencias Administrativa y Financiera, el Grupo Servicios Generales se requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO**

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
	OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".

DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.

ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA."

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos, Colombia Compra Eficiente llevó a cabo el análisis del sector correspondiente, a fin de determinar los precios y proveedores que integran el Acuerdo marco de precios.

En tal sentido, para el presente proceso de selección no aplica Análisis del Sector, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es por medio del acuerdo marco de precios **CCE-163-III-AMP-2020**.

Link acuerdo marco en el cual Colombia compra ya realizó un análisis del sector en el que contemplo aspectos relevantes para establecer los proveedores y condiciones de dicho acuerdo marco
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii>

Determinación del presupuesto oficial

Conforme con la necesidad de Subgerencias Administrativa y Financiera, Grupo Servicios Generales y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios del Instrumento de Agregación de Demanda **CCE-163-III-AMP-2020**, para el objeto de la presente contratación se genera el valor del presupuesto oficial, **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.724.807.171) IVA e impuestos a los que haya lugar.**

4.4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL. Capacidad Financiera E Indicadores

Financieros

Las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios **CCE-163-III-AMP-2020**, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

4.5. ANÁLISIS DE RIESGOS.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFERECIMIENTO O DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo señalado la cláusula 17.2 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos CCE-163-III-AMP-2020,

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
	OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".

los Proveedores deben constituir las siguientes garantías a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla, la cual se cita a continuación:

"17.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras"

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: *En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.*

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada."

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los establecidos en el Acuerdo Marco de Precios **No.CCE-163-III-AMP-2020**, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

8.1. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2023.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
	OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA".

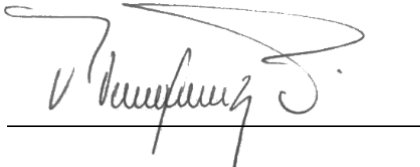
Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de adquirir los vehículos de acuerdo con lo descrito anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento de este.

8.2 ANEXOS:

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

ANEXO 1. CDPS

Atentamente,



Roberto López Ortiz
Coordinador Servicios Generales

Elaboró: Liliana Sarmiento – Profesional Grupo de Servicios Generales

Vo.Bo.: Paula Andrea Cepeda Rodríguez- Coordinador Grupo de Procesos de Selección Contractual